

Referencia:	<b>2019/00000749G</b>
Asunto:	<b>Contrato servicio transporte de material publicitario y merchandising</b>
Interesado:	
Representante:	

**Primero.** - Previo a la preparación del expediente para la contratación del Servicio de Transporte de Material Publicitario y Merchandising, en fecha 29.11.2018 se emite una consulta preliminar de mercado. En fecha 10.12.2018 el plazo de la consulta preliminar es ampliado tras subsanar un error encontrado en la misma. En fecha 16.01.2019 se emite informe en el que se declara desierta la consulta preliminar.

**Segundo.** - El expediente de contratación del “**Servicio de Transporte de Material Publicitario y Merchandising**” es promovido por el Patronato de Turismo de Fuerteventura. A tal efecto, con fecha 27.01.2019, el Sr. Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura emite una providencia en la que ordena la incoación del expediente mediante procedimiento abierto.

El objeto del presente contrato es satisfacer la necesidad de disponer de un servicio de transporte de material publicitario y merchandising desde Fuerteventura a los distintos eventos promocionales en los que participe el Patronato de Turismo.

**Tercero.** - Consta en el expediente el informe de necesidad de fecha 20.12.2018.

**Cuarto.** - Se incorpora al expediente el documento de retención de crédito presupuestario de fecha 30.01.2019

**Quinto.** - Se incorpora informe de capacidad financiera al expediente de fecha 11.02.2019

**Sexto.** - Con fecha 14.02.2019 se añade al expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares

**Séptimo.** - . En fecha 21.02.2019 se incorpora el informe de justificación de elección del procedimiento, criterios de adjudicación y solvencia.

**Octavo.** - En fecha 22.02.2019 se incorpora al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Noveno.** - Con fecha 21.03.2019 se emite el preceptivo informe jurídico por la Vicesecretaria Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos.

**Décimo.** - En fecha 27.03.2019 se añade el pliego de prescripciones técnicas subsanado a la vista de las observaciones realizadas en el informe jurídico.

**Undécimo.** - Se incorpora al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares subsanado en fecha 29.03.2019 a la vista de las observaciones realizadas en el informe jurídico.

**Duodécimo.** - Los cambios efectuados son de carácter no sustancial y no afectan al procedimiento a aplicar, que continúa siendo el procedimiento abierto, por lo que a nuestro entender no es necesario la emisión de un nuevo informe jurídico.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por Interventora Acctal., D/Dña MARÍA DOLORES MIRANDA LOPEZ,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING**, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.227,52 €), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es del 6,5 % que asciende a la cantidad de dos mil seiscientos noventa y nueve euros con treinta y tres céntimos. (2.699,33 €).

**SEGUNDO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que habrán de regir la contratación.

**TERCERO.** – Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (88.455,04 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 90.4320B.22300.

El presupuesto de gasto está distribuido en las siguientes anualidades, incluido el IGIC:

- 2019: 33.170,64 €
- 2020: 44.227,52 €
- 2021: 11.056,88 €

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.398,66 €).

**CUARTO.** - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

**QUINTO.** - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante (art 135 LCSP), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

**SEXTO.** - El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales (art 156.6 LCSP), a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante.

**SÉPTIMO.** - La fecha de celebración de la mesa de contratación será publicada en el anuncio de licitación. Si no se pudiese celebrarse en dicha fecha se efectuará una nueva convocatoria con la suficiente antelación.

**OCTAVO.** - De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Consejo del Patronato de Turismo en la primera sesión ordinaria que celebre.

“Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso será de un mes al ser éste un acto expreso.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Así lo manda y firma el Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura,